



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

ACUERDO 012 DE 2016
(Septiembre 09 de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL
PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA), DEL MUNICIPIO DE
CIÉNAGA”**

El Concejo Municipal de Ciénaga, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313, 315 Y 365 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 99 de 1993:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio de Ciénaga, como un órgano de asesoría, consultoría y decisión, para fortalecer el desarrollo de la educación ambiental en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA), DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA. Confórmese en el municipio de Ciénaga, el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA-, de la siguiente manera:

- a. Alcalde o su delegado, quien ejercerá como presidente del Comité.
- b. Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG.
- c. Secretaría de Infraestructura y de Desarrollo Económico Sostenible, o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- d. Jefe de Oficina Asesora de Planeación, o su delegado.
- e. Secretario de Educación Municipal, o su delegado.
- f. Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, o su delegado.
- g. El Coordinador de Medio Ambiente y Turismo, o quien haga sus veces.
- h. Unidad de Gestión del Riesgo del municipio.
- i. Un representante de Educación Ambiental de Sistemas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- j. Un representante del Concejo Municipal.
- k. El Comandante de la Policía Nacional, o su delegado.
- l. Un representante del Ejército Nacional.
- m. Un representante de la EPS radicadas en el municipio.
- n. Un representante de la ESE Hospital San Cristóbal.



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

- o. Un representante de las Empresas de Servicios Públicos del municipio.
- p. Tres (3) representantes de las instituciones educativas del municipio.
- q. Un representante de las madres comunitarias.
- r. Un representante del sector agrícola del municipio.
- s. Un representante del sector ganadero del municipio.
- t. Un representante del sector comercial del municipio.
- u. Un representante del sector industrial del municipio.
- v. Un representante del sector turístico del municipio.
- w. Un representante del sector minero y portuario del municipio.
- x. Un representante del sector agrícola del municipio.
- y. Un representante de la Defensa Civil del municipio.
- z. Un representante de los bomberos del municipio.
- aa. Un representante de las ONG's Ambientales que funcionen en el municipio.
- bb. Un representante de las Comunidades Afrodescendientes del municipio.
- cc. Un representante de las Comunidades Indígenas del municipio.
- dd. Un representante de los ediles.
- ee. Un representante del SENA.
- ff. Un representante del Comité de Cafeteros.
- gg. Un representante de las Instituciones de Educación Superior.

PARÁGRAFO: Cualquiera otra institución de orden público o privado que considere debe formar parte del CIDEA podrá solicitar su adscripción.

ARTÍCULO 3º.- DE LOS OBJETIVOS DEL CIDEA MUNICIPAL. El objetivo general del CIDEA es: aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección en el municipio de Ciénaga; con el fin de diseñar, hacer seguimiento y evaluación al Plan de Educación Ambiental que corresponda a las situaciones ambientales locales, construyendo conjuntamente una cultura para el manejo sostenible del patrimonio ambiental, según los lineamientos de la Política Nacional Ambiental.

ARTÍCULO 4º.- ARTÍCULACIÓN DEL COMITÉ CON EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA): El Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del municipio de Ciénaga, hace parte del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, de acuerdo con el numeral 3 de la Ley 99 de 1993. Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del municipio de Ciénaga estará coordinado con el Sistema Nacional Ambiental dentro de la Políticas Nacionales, Regionales y Locales donde confluyen las entidades públicas, privadas y los particulares.

ARTÍCULO 5º.- FUNCIONES. Son funciones del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental -CIDEA- del municipio de Ciénaga, las siguientes:



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

- a. Coordinar las acciones intersectoriales en torno a la educación ambiental en el municipio.
- b. Diseñar, asesorar, orientar, acompañar y evaluar el Plan de Educación Ambiental del municipio, atendiendo los intereses y necesidades de las respectivas instituciones.
- c. Fomentar la inclusión de la educación ambiental en los planes de desarrollo, en los planes de gestión ambiental regional (en el contexto de los planes de desarrollo territorial), y en los planes de desarrollo o de gestión de cada una de las instituciones que deben hacer parte del Comité, entre otros.
- d. Apoyar e impulsar el fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, procurando su estructura intersectorial e interinstitucional.
- e. Impulsar, asesorar y apoyar los Proyectos Ambientales Escolares -PRAES- y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -POCEDA-, en sus propuestas de capacitación, formación, investigación, trabajos interdisciplinarios de proyección comunitaria, comunicación e información.
- f. Fomentar y apoyar eventos de educación ambiental en la región y en las localidades.
- g. Mantener un registro sistematizado de las experiencias significativas de educación ambiental, tanto en el ámbito formal, no formal e informal, como del CIDEA.
- h. Proponer metodologías y estrategias para el abordaje de la educación ambiental, así como realizar un diagnóstico de la educación ambiental municipal, que permita dar lineamientos para el trabajo educativo.
- i. Promover el posicionamiento de la educación ambiental, a partir de la implementación de acciones de gran impacto social.
- j. Promover eventos para el intercambio de experiencias exitosas.
- k. Definir las comisiones que requiera el Comité para su funcionamiento.
- l. Solicitar al Gobierno Municipal los recursos que necesite para el cumplimiento de sus funciones.
- m. Darse su reglamento interno de organización y funcionamiento, sus comisiones de trabajo y aprobar sus actas y documentos.
- n. Las demás que resulten de su naturaleza y su calidad de instancia interinstitucional, para el desarrollo de la Educación Ambiental en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 6°.- INVITACIÓN A SUS REUNIONES. El Comité Técnico podrá invitar a sus reuniones ordinarias a organizaciones públicas o privadas o personas naturales, que sin pertenecer al Comité puedan asesorarlo en la ejecución de sus funciones.

ARTÍCULO 7°.- FINANCIACIÓN DEL CIDEA. Para el funcionamiento del CIDEA, la Alcaldía del municipio de Ciénaga, a través de la Oficina Asesora de Planeación



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

Municipal, o quien haga sus veces, destinará un rubro anual equivalente a mínimo 10 s.m.m.l.v. del Presupuesto Anual del municipio para su funcionamiento.

ARTÍCULO 8°.- APROBACIÓN VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir desde la fecha de su sanción y publicación legal.

EDUARD OCHOA H.
EDUARD OCHOA MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal

VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates ordinarios en el primer debate del 10 de septiembre de 2016 y segundo debate del 19 de septiembre de 2016, en el marco de la agenda del tercer periodo de sesiones ordinarias desarrolladas en el Concejo Municipal de Ciénaga - Magdalena, como consta en los datos respectivos.

VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2016.

EDUARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

ACUERDO 012 DE 2016

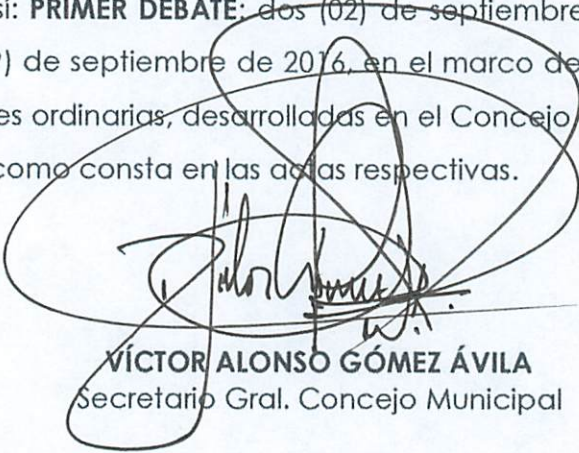
(Septiembre 09 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA), DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA”

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

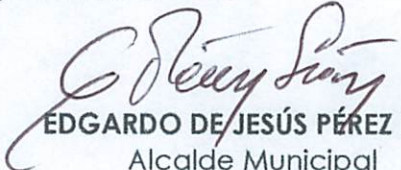
CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios, así: **PRIMER DEBATE:** dos (02) de septiembre de 2016, y **SEGUNDO DEBATE:** nueve (09) de septiembre de 2016, en el marco de la prórroga del tercer período de sesiones ordinarias, desarrolladas en el Concejo Municipal de Ciénaga - Magdalena, tal como consta en las actas respectivas.



VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2016.



EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal